

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (01,02)

Partida	: 22
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.367.027
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		46.681
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		42.118
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		687
	99	Otros		3.876
09		APORTE FISCAL		6.319.346
	01	Libre		6.319.346
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		6.367.027
21		GASTOS EN PERSONAL	03	5.111.336
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.148.797
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		105.894
	04	Mobiliario y Otros		2.678
	05	Máquinas y Equipos		1.052
	06	Equipos Informáticos		55.215
	07	Programas Informáticos	05	46.949
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|-------------------------------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 8 |
| 02 | Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe consolidado que contenga un detalle de las actividades o acciones ejecutadas o encomendadas por la Oficina de Asuntos Religiosos, la Comisión Defensora de la Ciudadanía y Probidad y Transparencia y la Unidad de Cumplimiento Gubernamentales, especificando los gastos en personal, en estudios e investigaciones y en difusión que en cada caso corresponda. El informe incluirá, además, los resultados de dichas actividades o acciones, así como las estrategias emprendidas para garantizar adecuados niveles de coordinación con otras instancias gubernamentales abocadas a las mismas temáticas, en especial con el Programa de Mejoramiento de Gestión del Ministerio de Hacienda. | |
| 03 | Incluye :
a) Dotación máxima de personal
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$
c) Autorización máxima para gastos en viáticos | 130

80.305 |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (01,02)

Partida	:	22
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		35.269
		- En el Exterior en Miles de \$		8.375
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.715.487
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		28
		- Miles de \$		502.122
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		23.931
05		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		